



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 MAR. 2021

**Vistos:** Los Expedientes N° 011490 y N° 01395-2021, con la Nota Informativa N° 033-2021-DSARE-DGIESP/MINSA de la Dirección Ejecutiva de Salud Sexual y Reproductiva, el Oficio Circular N° 57-2021-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA respectivamente y la Nota Informativa N° 009-2021DA-HNSEB de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales -2021, sobre conformación del Equipo Multidisciplinario que Brindara Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objeto de detectar la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos, los que, entre otros, y de conformidad a su literal c) modificado por la Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, comprenden el derecho de promoción, prevención y atención de salud; precisándose al respecto que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece que el Ministerio de Salud aprueba lineamientos de política en salud pública para la prevención, atención y recuperación integral de las víctimas de violencia, así como la atención relacionada con el tratamiento y rehabilitación de personas agresoras. Asimismo, el numeral 79.4 del citado artículo, establece que el Ministerio de Salud cuenta con lineamientos para el abordaje de la violencia familiar y el maltrato infantil en los diferentes niveles de atención del Sector Salud, contribuyendo a la prevención y recuperación de la salud de las personas en situación de violencia familiar y maltrato infantil; y, articula sus servicios al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;



Que, mediante Resolución Ministerial N°649-2020-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 164 - MINSA/2020/DGIESP - Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual;

Que, mediante los expedientes de Vistos, con la la Nota Informativa N° 033-2021-DSARE-DGIESP/MINSA de la Dirección Ejecutiva de Salud Sexual y Reproductiva y el Oficio Circular N° 57-2021-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, solicitan la designación del Equipo Multidisciplinario que Brindará Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual, así como de comunicar de su designación, en el marco de la Norma Técnica de Salud N° 164 -MINSA/2020/DGIESP, aprobada con Resolución Ministerial N°649-2020-MINSA;

Que, mediante la Nota Informativa N° 009-2021DA-HNSEB, el Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, habiendo accionado conforme las indicaciones del MINSA y recibida la propuestas, solicita se designe al Equipo Multidisciplinario que Brindará Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por lo que es necesario emitir al acto resolutorio que conforme el Equipo Multidisciplinario que Brindara Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo del Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Multidisciplinario que Brindará Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; quedando integrada como sigue:**

- |   |  |
|---|--|
| ✚ M.C. Zamira Nazaret ORBEGOSO PORTOCARRERO | - Medico Gineco Obstetra                   |
| ✚ M.C. Alejandro Víctor PÉREZ VALLE         | - Jefe del Departamento de Pediatría       |
| ✚ Ps. Zonia Emperatriz MORI ZUBIATE         | - Jefa del Departamento de Psicología      |
| ✚ Obt. Maritza Delina MARTÍNEZ VIERA        | - Lic. en Obstetricia                      |
| ✚ Lic. Enf. Zena A. VILLAORDUÑA MARTINEZ    | - Jefa del Departamento de Enfermería      |
| ✚ Lic. Violeta AGUIRRE ARELLANO             | - Jefa del Departamento de Servicio Social |
| ✚ Q.F. Jessica Karina GARCIA YACILA         | - Jefa del Departamento de Farmacia        |

**Artículo 2°.-** El Equipo Multidisciplinario conformado en el artículo precedente mantiene la unidad y responsabilidad, accionando colegiadamente en el marco de la Norma Técnica de Salud N° 164 - MINSA/2020/DGIESP - Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual, aprobada con Resolución Ministerial N°649-2020-MINSA.

**Artículo 3°.- Notifíquese** la presente resolución a cada uno de los miembros del Equipo Multidisciplinario así como a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.- DISPONER,** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
.....  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

JASR/JMNC/ELCO/JZB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- DA -OEA
- DGIESP -OAJ
- OC -OP
- EQUIPO ( )
- Archivo